



IV. INFORMACIÓN QUE SE DEBE REMITIR A LA DGPPN Y A LA DIFP

La información que se detalla a continuación deberá remitirse a los siguientes correos electrónicos de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN y de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -DIFP, respectivamente:

proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co y pro_presupuestoeice@dnpp.gov.co

Las EICE deben tener presente que no se pondrá a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, cuando ingresos y gastos que no cuenten con explicación clara de su origen, finalidad y que su cuantificación no cuente con los soportes de cálculo y legales correspondientes.

- ANTEPROYECTO

1. Una presentación, en la que exponga el plan estratégico aprobado por la Junta Directiva correspondiente, mediante el cual se fundamenta la proyección presupuestal.
2. Los formularios No. 5 cálculo gastos de personal y No. 7 pagos deuda de los anteproyectos de presupuesto contenidos en el Capítulo 11, Anexo 1. EICE Formularios del Proyecto de Presupuesto, del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano¹. Los demás formularios del mencionado anexo ², constituyen herramientas a utilizar para el proceso de registro de la información en el aplicativo EICE, por lo anterior, estos no son obligatorios para su envío.
3. Documento que incluya los textos explicativos de las estrategias y cifras contenidas en los anteproyectos de presupuesto, describiendo detalladamente las razones técnicas, económicas y/o jurídicas de los incrementos, disminuciones o comportamientos constantes que presenta cada rubro presupuestal, tanto del presupuesto de ingresos como en el de gastos entre los montos proyectados (compromisos y recaudos) de 2021 y 2022. En el caso de los presupuestos de inversión, esta información debe presentarse a nivel de proyecto.
4. Explicación detallada de Estados Financieros proyectados (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja para los años 2021 y 2022 e impacto del proyecto de presupuesto en los mismos. Proyecciones de ejecución de ingresos y gastos de las vigencias de las vigencias 2021 (último trimestre) y 2022, identificando los supuestos utilizados para tal fin.
5. Copia del Acta de aprobación del proyecto de presupuesto por parte de la respectiva Junta Directiva del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gasto es responsabilidad de los Gerentes o certificación del secretario de la junta en la cual conste que está en trámite.
6. Informe sobre el estado de la ejecución del presupuesto vigente de ingresos y gastos con corte al 30 de

¹ Consultar en la https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_PresupuestoEICE/presupuestoeice2022/anteproyectoe.i.c.e2022
Programación Presupuestal EICE 2022

² Formularios Nos. 1 1A, 2,3, 3A, 4, 4A, 5, 5A, 6, 7 y 8



³ De acuerdo con el literal i) del artículo 1º de la Ley 819 de 2003, todo presupuesto debe incluir los indicadores señalados para mayor control del presupuesto.

⁴ Los proyectos de vigencias anteriores que cuenten con la metodología solicitada deberán incluir en el apartado "código BPIN" el código asociado a los proyectos, los cuales están inscritos en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión, SPI, la información la encontrará en la dirección: <https://spi.dnp.gov.co/>.

Las empresas deberán diligenciar el cuadro atendiendo la nueva metodología y clasificación programática de los proyectos de inversión, lo anterior es aplicable a proyectos de vigencias anteriores y que hayan surtido el proceso de reformulación de dichos proyectos.

Esta información es el insumo para el Banco único de Proyectos de Inversión Nacional compuesto por los sistemas de información MGAWEB, SUIFP y SPI, herramientas a través de las cuales se realiza la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la actualización de la información del SPI, las oficinas de Planeación o quien haga sus veces debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el caso en el cual la entidad no cuente con administrador para el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI, deberá enviar la siguiente información: copia de la cedula de ciudadanía, acta de posesión, nombres completos, tipo de documento y número de identificación, correo electrónico, ciudad y teléfono al correo pro_presupuestoeice@dnp.gov.co
- El administrador de la entidad deberá crear los responsables de seguimiento de cada proyecto registrado en el cuadro No.1.

Para la creación de usuarios y asignación de roles en los sistemas de información MGAWEB y SUIFP, el DNP-DIFP facilitará las guías, manuales y capacitaciones para tal fin, y atenderá sus inquietudes para garantizar la utilización adecuada y la calidad de la información registrada en las aplicaciones.

Además de la información requerida en el cuadro No.1, los proyectos de inversión deben contar con:

1) Justificación técnica y económica, que contenga:

- a) Problemas a resolver o beneficios esperados en cada proyecto.
- b) Impacto y relación con los planes y políticas de la empresa.
- c) Resumen y resultado de estudios técnicos (mercado, tecnología, etc.).

2) Evaluación financiera, con la siguiente información:

- a) Fuentes de financiación.
- b) Monto estimado de ingresos y/o ahorros que generará, rentabilidad, costos de ejecución y de sostenibilidad.

3) Ejecución y seguimiento, con la siguiente información:

- a) Metas y/o resultados, identificando los indicadores (definición, valor y fórmula de cálculo) para el seguimiento y la evaluación de cada proyecto



- b) Cronograma de ejecución
- c) Vigencias futuras y el monto requerido, si hay lugar a ello.

b. Proyectos en ejecución:

Deberán contar con código BPIN y la información presupuestal de seguimiento registrada en el SPI de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, además deberán remitir la siguiente información:

Cuadro No. 2 Proyectos en ejecución

Empresa	Nombre del Proyecto	Código BPIN	% de Avance físico ⁵ del proyecto a septiembre de la presente vigencia

La información de los cuadros relacionados deberá remitirse diligenciada en el formato solicitado y consolidado en archivo Excel a la dirección de correo electrónico pro_presupuestoeice@dnpgov.co

Para aclaraciones y sugerencias relacionadas con el SPI favor comunicarse a la mesa de ayuda del DNP al correo suip@dnpgov.co.

• **PROYECCIONES**

1. Documento de descripción y valoración de los principales parámetros de programación considerados para las proyecciones de recaudo y gasto de los años 2023 a 2025.
2. Presupuestos proyectados para los años 2023 a 2025 en los formularios 1A y 3A a nivel de la estructura de cuentas de ingreso y gasto utilizada en los formularios 1 y 3.
3. Relación de los pasivos contingentes identificados a la fecha, en la cual se incluya la descripción, valoración, condiciones y año(s) de posible ocurrencia⁶.

⁵ El avance físico hace referencia al producto o productos obtenidos en la ejecución del proyecto a la fecha de seguimiento.

⁶ De las distintas definiciones sobre el tema se señala la NIC37 (Norma Internacional de Contabilidad) que define pasivo contingente, así: "a) toda obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir, o en caso contrario si no llega a ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa; o b) toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, ya que: i.) no es posible que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o ii.) el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.